



Encarnación, 30 de marzo de 2026.-  
**RESOLUCIÓN REC N° 096/2026.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La conmemoración de la Semana Santa y la necesidad de facilitar el traslado de los funcionarios a sus lugares de origen; y,-----

Que, es necesario declarar asueto el día miércoles 01 de abril de 2026, "Miércoles Santo", a los efectos de que los funcionarios oriundos de distintos puntos del país puedan trasladarse a sus respectivos hogares, a fin de compartir con sus seres queridos esta celebración religiosa.-----

Que, la Semana Santa es la conmemoración anual de la pasión, muerte y resurrección de nuestro Señor Jesucristo, constituyéndose en un tiempo de intensa actividad litúrgica, recogimiento espiritual y una oportunidad para la renovación de la fe.-----

Que, los funcionarios que deban cumplir funciones en la fecha mencionada tendrán derecho a un día libre compensatorio, a ser usufructuado con posterioridad, conforme a la reglamentación vigente.-----

Que, el Artículo 14º - Feriados y Asuetos del Reglamento General del Servidor Público de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobado por Resolución CSU N° 104/2020, establece que la Universidad cesará sus actividades en los días fijados como feriados nacionales, y que el Rector, por medio de acto administrativo, podrá disponer la suspensión de las actividades administrativas y/o académicas en casos de asuetos, tanto en la Sede Encarnación como en las Filiales, previendo asimismo la compensación con días libres para aquellos servidores públicos que deban prestar servicios en dichas fechas.-----

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector de conformidad a lo establecido en el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

**POR TANTO;**

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----**

**RESUELVE:**

- 1) **DECLARAR ASUETO** el día miércoles 01 de abril de 2026 en evocación de la Semana Santa y en consecuencia, suspender las actividades académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa en la fecha mencionada, tanto en Encarnación como en todas las Sedes de esta Casa de Estudios.-----
- 2) **DISPONER** que los funcionarios que deban cumplir funciones durante el asueto mencionado tendrán derecho a día libre compensatorio, el cual deberá ser usufructuado con posterioridad, conforme a la reglamentación vigente.-----
- 3) **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.-----

  
**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**  
Secretario General

  
**Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**  
Encargada de Despacho del Rectorado